



GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

LEY DEPARTAMENTAL N° 101

Del 25 de mayo del 2020

Fanor Amapo Yubanera

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DEL BENI

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY EL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 16/2020 DE DECLARATORIA DE DESASTRE SANITARIO DEPARTAMENTAL

Artículo Único. (Rango de Ley) Se eleva a rango de Ley, el Decreto Departamental N° 16/2020 de fecha 21 de mayo de 2020, de Declaratoria de Desastre Sanitario Departamental por la propagación del Coronavirus COVID -19, en la jurisdicción del Departamento del Beni.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. - El Órgano Ejecutivo Departamental deberá proceder a la apertura de una cuenta bancaria exclusiva, para recibir todas las donaciones económicas en la lucha contra la propagación y contagio del Coronavirus (COVID - 19), la cual deberá administrarse de manera ágil y transparente, debiendo informarse de forma permanente a la Asamblea Legislativa Departamental.

Disposición final Segunda. - El Órgano Ejecutivo Departamental con el objetivo de fortalecer el sistema sanitario y la lucha contra el coronavirus deberá gestionar y/o adquirir mínimamente un equipo de aféresis terapéutica con sus respectivos kits; dos plantas de oxígeno, tres laboratorios de PCR en tiempo real, respiradores automáticos y otros equipos necesarios en el departamento.



GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Disposición Final Tercera. La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Beni.

Es sancionada a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinte años, en la ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento del Beni.

Remítase al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

**(Fdo) Yáscara Moreno Flores - PRESIDENTA; (Fdo) Damián Brito Vargas-
SECRETARIO**

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento del Beni.

Es dado en la Casa de la Gobernación en la ciudad de la Santísima Trinidad a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veinte años.



Fanor Amapo Yubanera
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DEL BENI**